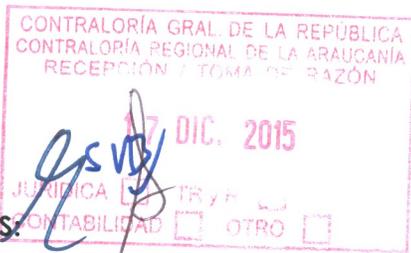




Nº Interno 210783
Oficina Licitaciones y Costos

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 153

TEMUCO, 16 DIC. 2015

VISTOS:

- a) La **Resolución Nº 123** de fecha 28/09/2015 con Toma Razón 20/10/2015, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados de la Lista de Espera en el 24º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA LISTA DE ESPERA COMUNAS DE VICTORIA Y CURACAUTIN , DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**;
- b) La **Ficha IDI "CONSTRUCCION 24º LLAMADO, PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, DE LA ARAUCANIA"** Código B.I.P Nº **30220773-0** que considera financiamiento con inversión Municipal y Fondos Nacional de Desarrollo Regional **F.N.D.R** para los años 2015 y financiamiento contemplado para el año 2016;
- c) El **Convenio-Mandato** de fecha 19 de Agosto de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía en su calidad de **Mandante** y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía. en calidad de **Unidad Técnica** para la ejecución del proyecto **"Construcción 24 llamado Pavimentos Participativos de la Araucanía "código BIP 30220773-0**
- d) La **Resolución Exenta Nº 2516** de fecha 04/09/2015 del Gobierno Regional de la Araucanía, y la **Resolución Exenta Nº 4940** de fecha 17/09/2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el **Convenio-Mandato** de fecha 19/08/2015 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía código BIP 30220773-0;
- e) El **Decreto Nº 1319** de fecha 11/09/2015, que incrementa e identifica recursos por financiamiento municipal en Obras Civiles (004) para la Lista de Espera por iniciativa de inversión **"CONSTRUCCION 24º LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"**, código B.I.P Nº **30220773-0** del presupuesto vigente año 2015 en **M\$ 150.000** y financiamiento contemplado para el año 2016 de **M\$ 3.785.983**;
- f) La **Resolución Exenta Nº 4939** de fecha **17/09/2015** que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al **24º LLAMADO** del Programa de Pavimentación Participativa **Lista de Espera**, Región de la Araucanía **año 2015** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de **VICTORIA Y CURACAUTIN**, de la Región de la Araucanía;
- g) La **Resolución Exenta Nº 5019** de fecha **23/09/2015** que modifica en el resuelvo Nº 1 respecto al financiamiento de los proyectos de las comunas de Victoria y Curacautin donde dice **"FONDO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA"** debe decir **"FONDO F.N.D.R -IX REGION AÑO 2015 Y POSTERIOR"**
- h) La **Licitación Pública ID Nº 712307-166-LR15**, **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA LISTA DE ESPERA COMUNAS DE VICTORIA Y CURACAUTIN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;



- i) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha 22/10/2015, con fecha de cierre y apertura de las propuestas el **23/11/2015**;
- j) La **Resolución Exenta N° 5824** de fecha 02/11/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto h) de la pte Resolución
- k) La **Resolución Exenta N° 6341** de fecha 24/11/2015, que modifica la **Resolución Exenta N° 5824** de fecha 02/11/2015 en su resuelvo N° 1 , en relación al I.D. de la Licitación
- l) La **Aclaración N°1 de fecha 19/11/2015**; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- m) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 406 de fecha 10/12/2015** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2015 para el financiamiento de la obra a contratar;
- n) El Certificado de inscripción vigente **N° 108171** de fecha 16.11.2015 del Registro Nacional de Contratistas MINVU y la vigencia certificada mediante documento de fecha 14.12.2015, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17 , Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.-**
- o) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- p) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- q) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- r) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- s) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- t) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- u) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

w) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° 712307-166-LR15 de fecha 23/11/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS	210 días	\$ 1.181.373.805.-
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA	210 días	\$ 978.416.323.-
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	210 días	\$ 1.024.678.646.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS	N° 107786 de fecha 11/11/2015	96,65 puntos
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA	N° 108173 de fecha 16/11/2015	92,70 puntos
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	N° 108087 de fecha 13/11/2015	94,60 puntos

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA: Sin Observaciones

x) El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **09/12/2015 de la** Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica lo siguiente :

OBSERVACIONES DURANTE LA REVISION DE LAS OFERTAS

SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.

La oferta de la Empresa para la Comuna de Curacautín , la cual considera 2 calles , es de \$ 317.208.641 , efectuada la revisión la oferta para esta Comuna corresponde a \$ 314.410.218 con lo que la oferta total del contratista es de **\$ 975.617.900** y no la indicada en el Formulario de Oferta que señala \$ 978.416.323 , **sin embargo y de acuerdo a lo expuesto en el Memorandum N° 644 del Departamento Jurídico del Serviu Región de La Araucanía, esto no es causal para dejar fuera de Base a la Empresa Constructora en cuestión.**

El puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- **PRECIO (PA) 85 %** - **CALIFICACION RENAC (PB) 15 %**

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

- CALCULO DE PUNTAJE FINAL

FORMULA PTJE. TOTAL = 0,85 X PA + 0,15 PB

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	(PA)+(PB)
RICHARDS ALEXIS FIGUEROA BURGOS	Oferta	\$ 1.181.373.805.-	96,65 puntos	
R.U.T.: 10.548.406 – 2	Nota	79,26 puntos	100 puntos	
	Ponderación	67,37	15	82,37

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	(PA)+(PB)
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA	Oferta	\$ 978.416.323.-	92,70 puntos	
R.U.T.: 79.947.810-2	Nota	100 puntos	95,74 puntos	
	Ponderación	85	14,36	99,36

EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	(PA)+(PB)
INGENIEROS ASOCIADOS LTDA R.U.T.: 77.357.920 – 2	Oferta	\$ 1.024.678.646.-	94,60 puntos	
	Nota	95,27 puntos	97,83 puntos	
	Ponderación	80,98	14,67	95,65

Concluyendo que la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,36 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **“EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE VICTORIA Y CURACAUTIN , DE LA REGION DE LA ARAUCANIA”**, Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE: La **Aclaración N° 1** de fecha 19/11/2015 citada en vistos **letra k)** de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **“EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE VICTORIA Y CURACAUTIN , DE LA REGION DE LA ARAUCANIA”**.

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA** , RUT: **79.947.810-2**, para la ejecución de la obra **“EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE VICTORIA Y CURACAUTIN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA”**, por un valor total de **\$ 978.416.323.-** (Novecientos setenta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil, trescientos veintitrés pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos y Aclaración N°1 de fecha 19/11/2015, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 9 – N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar 2 Boletas Bancarias de Garantía para responder **por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado** (Art. 50 DS N° 236/2002 de V. y U.), expresadas en Unidades de Fomento, cuya glosa de garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato “EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA LISTA DE ESPERA COMUNAS**

DE VICTORIA Y CURACAUTIN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA". I.D. N° 712307-166-LR15.-
Cada boleta de Garantía deberá ser de acuerdo a las siguientes condiciones

- a. Boleta extendida a favor del **SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**, por **\$ 4.454.638** .equivalente al tres por ciento (3%) del monto del aporte del financiamiento Sectorial, para este contrato. Esta boleta será devuelta al término de la obra, la que deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos del plazo fijado para el término de los trabajos y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta del mismo monto (**\$4.454.638**) para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución** " que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de termino de las obras (punto 33 de las Bases Administrativas Especiales)
- b. Boleta extendida a favor del **Gobierno Regional de La Araucanía, Rut 72.201.100-7**, por **\$ 41.496.420**. equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte del financiamiento del Gobierno Regional de la Araucanía, para este contrato, según se indica en Clausula Séptimo del **Convenio-Mandato de fecha 19/08/2015**, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía. Monto que quedará establecido en la correspondiente Resolución de Contrato. Esta boleta será devuelta al término de la obra, la que deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos del plazo fijado para el término de los trabajos y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta del mismo monto **\$ 41.496.420**. para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución** " que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de termino de las obras (punto 33 de las Bases Administrativas Especiales)

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30220773-0 CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE VICTORIA

a	Fondos Municipales según Decreto N° 228 de fecha 07/08/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 25/08/2015, la cantidad de:	\$ 48.376.655
b	Fondos F.N.D.R. IX Región año 2015 y posterior	\$ 612.380.827
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 25/08/2015 aprobado por Resolución Exenta N° 4939 de fecha 17/09/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 450.200
d	Aporte Comité	\$ 0
SUB TOTAL		\$ 661.207.682

COMUNA DE CURACAUTIN

a	Fondos Municipales según Decreto N° 1720 de fecha 14/09/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 02/09/2015, la cantidad de:	\$ 3.795.984
b	Fondos F.N.D.R. IX Región año 2015 y posterior	\$ 217.547.577
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 25/08/2015 aprobado por Resolución Exenta N° 4939 de fecha 17/09/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 95.865.080
d	Aporte Comité	\$ 0
SUB TOTAL		\$ 317.208.641

IMPUTACION

IMPUTACION SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30220773-0 FONDO SECTORIAL AÑO 2015	\$ 30.662
IMPUTACION SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30220773-0 FONDO SECTORIAL AÑO 2016	\$ 52.141.977
APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM COMUNA DE VICTORIA Y CURACAUTIN AÑO 2016	\$ 96.315.280
IMPUTACION DE ACUERDO A PROGRAMACION FINANCIERA FONDOS F.N.D.R. IX REGION AÑO 2016	\$ 829.928.404
TOTAL	\$ 978.416.323

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
www.mercadopublico.cl.



JORGE SAFFIRO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Vº Bº Depto Jurídico



PCB/SFB/JLG/ECR
 Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE **(1)**
8. OFICINA DE PARTES **(1)**

Victor JM Bravo G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION
 DE LA ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 19992

Impreso por: Catherine Patricia Vasquez Elgueta

Destino: SERVIU LA ARAUCANIA

Fecha: 05/01/2016

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000149/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	05/01/2016 15:13:39
2	RESOLUCION	000150/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	05/01/2016 15:13:39
3	RESOLUCION	000151/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	05/01/2016 15:13:39
4	RESOLUCION	000153/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	05/01/2016 15:13:39

© 2016 Contraloría General de la República

[Handwritten Signature]
 06 ENE. 2016
 EUSTAVO CALFUKO
 Of. Pa.